

LEYES**LEY N° 7.315****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 6.043 y su modificatoria, Ley N° 6.179.

Artículo 2°.- Transfíerese en carácter de donación a sus actuales ocupantes, un lote de terreno de propiedad del Estado Provincial ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial - Ubicación: al Norte del vértice N° 10 del plano de División de la Dirección General de Catastro N° D 265-1 a una distancia de 200 m sobre el costado Oeste de la Ex-Ruta Nacional N° 38 - Dimensiones: 200 m de frente, 200 m de contrafrente y 200 m de fondo - Superficie: 4 ha.

Artículo 3°.- La adjudicación de los lotes será efectuada por la Administración Provincial de Tierras, previo relevamiento de sus actuales ocupantes.

Artículo 4°.- Las respectivas escrituras traslativas de dominio serán confeccionadas por la Administración Provincial de Tierras.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a once días del mes de julio del año dos mil dos. Proyecto presentado por el diputado **Julio César Martínez**.

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 611

La Rioja, 12 de agosto de 2002

Visto: El Expediente Código A – N° 00082-2-02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.315, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.315, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de julio de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

LEY N° 7.320**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco para la implementación de Programas de Cooperación y Coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de carácter académico, científico, tecnológico y cultural en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica para beneficio de ambas instituciones, suscripto entre el Gobierno de la provincia de La Rioja y la Universidad Tecnológica Nacional, firmado en la ciudad de La Rioja con fecha 29 de julio del corriente año.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a un día del mes de agosto del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Rolando Rocier Busto – Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

Convenio Marco

Entre la Provincia de La Rioja, con domicilio en 25 de Mayo 22, C.P. 5300-La Rioja, provincia del mismo nombre por una parte representada por el señor Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza, y la Universidad Tecnológica Nacional con domicilio en Sarmiento 440, C.P. 1347, ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representado por su Sr. Rector Ingeniero Héctor Carlos Brotto acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes acuerdan implementar programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de carácter académico, científico, tecnológico y cultural en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica para beneficio de ambas instituciones.

Segunda: Las partes signatarias, sobre la base de la cláusula primera del presente Convenio, podrán celebrar acuerdos específicos en los que se comprometan recíprocamente a:

I) Actuar en el asesoramiento de la otra parte, a pedido de ésta, en el área de problemas de su competencia.

II) Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales que la otra parte envíe.

III) Colaborar en tareas docentes en las disciplinas de su competencia.

IV) Permitir el intercambio de personal científico y técnico en forma individual o como equipo de trabajo.

V) Facilitar el fluido intercambio de información científica tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos.

VI) Realizar programas académicos o carreras conjuntas.

VII) Desarrollar actividades de extensión y culturales conjuntas.

VIII) Conformar redes telemáticas específicas tendientes al desarrollo de proyectos de mutuo beneficio.

IX) Asesoramiento y acciones conjuntas en materia de salud y en beneficio de la Comunidad.

La presente cláusula es de carácter meramente enunciativa y no limitativa a cualquier acción en común que puede ser encuadrada en el objeto de este contrato.

Tercera: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen serán fijados mediante acuerdos anexos entre las partes.

Cuarta: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes se consignará la participación correspondiente como así también los mecanismos de financiamiento que cada actividad demande.

Quinta: El presente Convenio estará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes y mantendrá su vigor por el término de dos (2) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes, notificada por medio fehaciente con treinta (30) días hábiles de antelación y con la conformidad por escrito de la otra. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser notificado por medio fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. En cualquier caso la rescisión no generará derecho a indemnizar a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos en ejecución.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja, a los 29 días del mes de julio del año dos mil dos.

Rector Ing. Héctor Carlos Brotto
Universidad Tecnológica Nacional

Dr. Angel Eduardo Maza
Governador

DECRETO N° 587

La Rioja, 05 de agosto de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00087 – 7/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.320, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.320, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de agosto de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. – Díaz de Tapia, M. del C., S.E.

LEY N° 7.321

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco en el Area de Salud para la implementación en el Area de la Salud Programas de Cooperación y Coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de carácter social de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y el intercambio de información científica y técnica para beneficio de ambas, suscripto entre el Gobierno de la provincia de La Rioja y la Universidad Tecnológica Nacional, firmado en la ciudad de La Rioja el día 29 de julio del corriente año.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a un día del mes de agosto del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1°- Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

Convenio Marco en el Area de Salud

Entre la provincia de La Rioja, con domicilio en 25 de Mayo 22 C. P. 5300 - La Rioja, provincia del mismo nombre por una parte representada por el señor Gobernador, doctor Angel Eduardo Maza, y la Universidad Tecnológica Nacional con domicilio en Sarmiento 440, C.P. 1347, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, República Argentina, por la otra, representada por su señor Rector Ingeniero Héctor Carlos Brotto, manifiestan:

Que ambas partes persiguen entre sus objetivos prioritarios destinar sus esfuerzos a obtener logros sociales y administrar el bien común dentro de la órbita de su competencia.

Que sin duda alguna, entre aquellos, se hallan viabilizar distintas alternativas en el campo de la salud que se materialicen en metas concretas en el mediano plazo y, en lo posible, de forma inmediata.

Que la provincia de La Rioja históricamente se ha caracterizado por un alto grado de sensibilidad en el área de la salud y su actual administración ha puesto atención en la solución de todos aquellos temas que directa o tangencialmente la involucran, atendiendo a las necesidades elementales de la gente, como así, en lo relacionado con la obtención de medicamentos gratuitos o a bajo costo.

Que a su turno la Universidad viene bregando a partir de la creación de la Dirección de Acción Social (DASUTEN) con un renovado impulso en los últimos años para que se concrete la puesta en marcha y plena operatividad del proyecto conocido como "Laboratorio Elmetec", a través del cual se procura producir medicamentos al más bajo costo.

Que en atención a estas premisas básicas, ambos signatarios deciden celebrar el presente Convenio Marco en materia de salud, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las partes acuerdan implementar en el área de la salud programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de carácter social de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y el intercambio de información científica y técnica para beneficio de ambas.

Segunda: Las partes signatarias sobre la base de la cláusula primera del presente Convenio podrán celebrar acuerdos específicos en los que se comprometan recíprocamente a:

- I)** Actuar en el asesoramiento mutuo de la otra parte.
- II)** Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales de la salud que la otra parte envíe.
- III)** Colaborar en tareas docentes en las disciplinas de esa área.
- IV)** Permitir el intercambio de personal científico y técnico en forma individual o como equipos de trabajo.
- V)** Facilitar el fluido intercambio de información científica tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos.
- VI)** Realizar programas académicos o carreras conjuntas.
- VII)** Desarrollar actividades de extensión y culturales conjuntas.
- VIII)** Conformar redes telemáticas específicas tendientes al desarrollo de proyectos de mutuo beneficio.
- IX)** Colaborar recíprocamente en el asesoramiento y acciones conjuntas en la producción y elaboración de los medicamentos que tengan como destino cierto el beneficio de la comunidad.

X) Facilitar la gestión de trámites para la obtención de medicamentos de todo tipo, cualquiera sea la forma jurídica elegida, que tenga por finalidad cubrir una necesidad de carácter social en materia de salud.

La presente cláusula es de carácter meramente enunciativa y no limitativa a cualquier acción en común que puede ser encuadrada en el objeto de este contrato.

Tercera: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos y/o acciones que se implementen serán fijados mediante acuerdos anexos entre las partes.

Cuarta: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes con indicación de origen y autoría.

Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes se consignará la participación correspondiente como a sí también los mecanismos de financiamiento que cada actividad demande.

Quinta: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes, y mantendrá su vigor por el término de dos (2) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes, notificada por medio fehaciente con treinta (30) días hábiles de antelación y con la conformidad por escrito de la otra. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser notificado por medio fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. En cualquier caso la rescisión no generará derecho a indemnizar a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos en ejecución.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja, a los 29 días del mes de julio del año dos mil dos.

Rec. Ing. Héctor Carlos Brotto
Universidad Tecnológica Nacional

Dr. Angel E. Maza
Gobernador

DECRETO N° 588

La Rioja, 05 de agosto de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00088-8/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.321, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.321, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de agosto de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Salud Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. – Buso, A.E., S.S.P.

* * *

LEY N° 7.327

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley 6.916 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.-Transfírase en carácter de donación a favor de la Asociación “Gustavo Guzmán”, una fracción de terreno de propiedad del Estado Provincial ubicado en el sector Sud Oeste de la ciudad Capital, parte del terreno antiguamente ocupado por ENCOTEL y que responde a las siguientes características:

Propietario: Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Dominio: Matrícula C - 15699 (en mayor extensión).

Dimensiones y Colindantes: Norte: mide aprox. 121,70 m y linda con calle Luis Vernet. Sur: mide aprox. 156,40 m y linda con calle pública. Este: mide aprox. 115,70 m y linda con terrenos cedidos a la Unión Vecinal “Nueva Esperanza”. Oeste: mide aprox. 120,60 m y linda con la Avda. Santa Rosa.

Superficie aproximada: 16.000 m².

Los linderos, medidas y superficies definitivas surgirán del plano de división que oportunamente realizarán los Organismos Competentes”.

Artículo 2°.- El resto del terreno antiguamente ocupado por ENCOTEL, ubicado al Oeste de la Avda. Santa Rosa, con medidas, linderos y superficie a determinarse oportunamente, será destinado a la construcción de un establecimiento educativo que dé cobertura a niños y jóvenes de la ciudad capital de La Rioja y a la implementación en dicha institución de una experiencia piloto de gestión educativa comunitaria.

Artículo 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a celebrar Convenio con la o las O.N.G. que participen en la iniciativa a fin de dar cumplimiento al Proyecto Educativo mencionado en el Artículo 2° de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a un día del mes de agosto del año dos mil dos. Proyecto presentado por los **Bloques Justicialista y Juan Domingo Perón.**

Ricardo Baltazar Carbel – Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 639

La Rioja, 14 de agosto de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00094-4/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.327, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.327, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 01 de agosto de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G.

* * *

LEY N° 7.331

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación de urgencia, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 46° de la Ley N° 4.611, las fracciones de campo que responden a las siguientes características:

Fracción I: Camino de Acceso

Ubicación: al Este de la Ruta Nacional N° 38, a la altura del Km 444, zona denominada "Puesto Puerto Alegre" del departamento Capital de la provincia de La Rioja.

Propietario/s: a determinar.

Ubicación Catastral: 01-50-024.

Dimensiones y Linderos: Norte: línea quebrada de 459,76 m; 4,85 m; 313,01 m, lindando con campo “Pozo Cercado”. Sur: línea quebrada de 457,85 m; 4,83 m; 313,01 m; lindando con campo “Represa de Pedro”. Este: 20 m, lindando con la fracción 2 de campo a expropiar para localización del basurero municipal. Oeste: 20 m, lindando con Ruta Nacional N° 38.

Superficie: 15.509, 33 m².

Valuación Fiscal: \$/ha 1,90

Fracción II: Basurero Municipal

Ubicación: aproximadamente a 790 m al Este de la Ruta Nacional N° 38, a la altura del Km. 444, zona denominada "Puesto Puerto Alegre" del departamento Capital de la provincia de La Rioja.

Propietario/s: a determinar.

Matrícula Catastral Provisoria: 4-01-50-024-326-312.
Dimensiones y Linderos: Norte: Línea de 1.461,37 m, lindando con campo "Pozo Cercado". Sur: Línea de 1.521,62 m; lindando con campo "Represa de Pedro". Este: 673,18 m, lindando con "Represa de Pedro". Oeste: 670,48 m, lindando con camino de Acceso y "Represa de Pedro".

Superficie: 100 ha 14,04 m².

Valuación Fiscal: \$/ha 1,90.-

Artículo 2º.- Las dimensiones, linderos y superficie definitivos de los inmuebles surgirán del plano de mensura y división que se confeccionará, aprobará y registrará en los organismos competentes.

Artículo 3º.- Los inmuebles cuya expropiación se persigue serán transferidos al Municipio del departamento Capital para ser destinados a localizar el nuevo Basurero Municipal y su correspondiente camino de acceso.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de Rentas Generales.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117º Período Legislativo, a ocho días del mes de agosto del año dos mil dos. Proyecto presentado por los diputados **José Francisco Díaz Danna, Gastón Mercado Luna, Daniel Alem, María Illanes, Teresita Nicolasa Quintela, Miguel Ignacio Medina y Nicasio Amadeo Barrionuevo.**

Ricardo Baltazar Carbel – Vicepresidente 2º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero – Secretario Legislativo

DECRETO N° 659

La Rioja, 21 de agosto de 2002

Visto: el Expediente Código A N° 00098-8/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.331, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

1º.- Promúlgase la Ley N° 7.331, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de agosto de 2002.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. – Aldao Lamberto, M.E. y O.P.

VARIOS

Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Distribuidora de Eletricidad de La Rioja S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Sociedad, Lamadrid 210, La Rioja, el día 18 de setiembre de 2002 a las 10:00 horas, en Primera Convocatoria, y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2º) Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera del plazo previsto por la Ley N° 19.550. 3º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234º - inciso 1º de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2001. 4º) Consideración del resultado del ejercicio. 5º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos. 6º) Consideración de la reenumeración de Directores y Síndicos. 7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes. 8º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes. Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por el Artículo 238º de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, sede social de la calle Lamadrid 210 de la ciudad y provincia de La Rioja, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Cr. Marcelo Catala
Apoderado EDELAR S.A.

C/c. - \$ 430,00 - 27/08 al 10/09/2002

Hierros Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a participar de la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 2002 a las 10,00 y 11,00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio legal de Ecuador 505, La Rioja, Pcia. de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las cuales la asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3) Consideración de los documentos del Artículo 234º - inciso I de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2002.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Remuneración de los Sres. Directores y consideración de su gestión.

- 6) Autorización de Directores en los términos del Artículo 273° de la ley 19.550.

Alejandro J. Braun Peña

N° 02051 - \$ 180,00 - 03 al 17/09/2002

* * *

Administración Provincial de Tierras

Ley N° 7.165 - Art. 6° - Expte. B7-00052-01-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que, por Resolución A.P.T. Nros. 144 y 145/02, se dispuso "Área de Regularización Dominial" a los lotes que comprenden los distritos "Pueblo-Centro, Del Carmen, Rivadavia y Bella Vista" en la localidad de Villa Castelli, Dpto. Lamadrid, Pcia. de La Rioja. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Administrador Provincial de Tierras.

S/c. - \$ 80,00 - 03 al 10/09/2002

* * *

Fusión por Absorción y Cambio de Denominación

A los fines dispuestos por el Art. 83 - inc. 3 - Ley 19.550, se hace saber por tres (3) días la fusión por absorción celebrada entre: "Bodegas y Viñedos Viñas del Famatina S.A." y "Viñas Santa Rita S.A.", dichas sociedades informan que: 1) Por Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Bodegas y Viñedos Viñas del Famatina S.A. celebrada el 18 de junio de 2002 y de la Asamblea Extraordinaria de Viñas Santa Rita S.A. celebrada el 10 de junio de 2002, quedó aprobada la fusión de Bodegas y Viñedos Viñas del Famatina S.A. y Viñas Santa Rita S.A., sobre la base del compromiso previo de fusión firmado el 04 de marzo de 2002; 2) En virtud de la fusión convenida, Bodegas y Viñedos Viñas del Famatina S.A., con domicilio legal y sede social en Av. Coronel Felipe Varela s/n°, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja el 13 de octubre de 1999 a los folios 2.562 a 2.587 del Libro N° 53, absorbe a Viñas Santa Rita S.A., disolviéndose sin liquidarse, con domicilio legal y sede social en Av. Coronel Felipe Varela s/n°, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja el 16 de mayo de 2001, a los folios 1.051 a 1.078 del Libro N° 55; 3) Bodegas y Viñedos Viñas del Famatina S.A. aumenta su capital de la suma de \$ 12.000 a la suma de \$ 24.000, mediante la emisión de 120 acciones al portador de \$100 valor nominal c/u. y de un (1) voto por acción; 4) El Balance General de Bodegas y Viñedos Viñas del Famatina S.A. confeccionado al efecto de la fusión al 31/12/2001, expone un Activo de \$ 1.313.823,07 y Pasivo de \$ 50.046,97; el Balance General de Viñas Santa Rita S.A. confeccionado al efecto de la fusión al 31/12/2001 expone un Activo de \$

288.802,27 y un Pasivo de \$ 51.473,45; 5) En la Asamblea General Extraordinaria N° 3 de Bodegas y Viñedos Viñas del Famatina S.A. celebrada el día 29 de junio de 2001, de común acuerdo se resolvió el cambio de denominación de la sociedad mencionada, lo cual modificó el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando su texto modificado de la siguiente manera: Artículo Primero (Denominación): la sociedad se denominará "Viña Famatina S.A." y se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones (leyes números 22.903 y 22.985), normas del Código de Comercio, leyes y reglamentos vigentes en la materia; 6) Reclamos de ley y derecho de Receso en Belgrano N° 78 - 2° Piso - capital La Rioja.

Sr. Daniel Hugo Rodríguez

D.N.I. 12.584.158

Presidente

N° 02077 - \$ 150,00 - 13/09/2002

* * *

Edicto de Fusión

Se hace saber por tres días que la sociedad absorbente, Sheper S.A., con domicilio en San Martín 117, Piso 5° - Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta originalmente en el Registro de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires, bajo el N° 4.263, Libro 121, Tomo A, de Sociedades Anónimas, en fecha 28/04/97, cuyo cambio de jurisdicción a la provincia de La Rioja fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, en los Folios 939 a 980 del Libro N° 52, en fecha 16 de abril de 1998, con actividad agropecuaria, ha resuelto su fusión con las siguientes sociedades absorbidas: Creso S.A., con domicilio en San Martín 117, Piso 5°, Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, en los Folios 2.917 a 2.936 del Libro N° 52, en fecha 23 de octubre de 1998, Solder S.A. con domicilio en San Martín 117, Piso 5°, Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta originalmente en el Registro de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires, bajo el N° 8.530, Libro 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, en fecha 14/09/95, cuyo cambio de jurisdicción a la provincia de La Rioja fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, en los folios 1.549 a 1.630 del Libro N° 54, en fecha 19 de setiembre de 2000, y Nabab S.A. con domicilio en San Martín 117, Piso 5°, Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja en los folios 4.293 a 4.312 del libro N° 52, en fecha 14 de diciembre de 1998, todas ellas dedicadas a actividades similares, con efecto al 01 de agosto de 2002. Sheper S.A. asume la calidad de sociedad incorporante, disolviéndose sin liquidarse las restantes sociedades. Como consecuencia de la fusión Sheper S.A. aumentó su capital en \$ 2.868.467, es decir, de \$ 1.670.666 a \$ 4.539.133, mediante la emisión de 2.868.467 acciones ordinarias, nominativas no endosables clase A, de valor nominal \$1 cada una y un voto por acción. La valuación del

activo y del pasivo de las sociedades fusionantes, conforme los Balances especiales de fusión preparados al 31 de julio de 2002, es el siguiente: Sheper S.A. Activo: \$ 2.506.950,59. Pasivo: \$ 6.950,59; Creso S.A. Activo: \$ 2.592.155,56; Pasivo: \$ 7.154,56; Solder S.A. Activo: \$ 1.712.120,20, Pasivo: \$ 19.720,20; Nabab S.A. Activo: \$ 25.520,00, Pasivo: \$ 10.520,00. El compromiso previo de fusión fue suscrito el 12 de agosto de 2002 y fue aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias de Sheper S.A. del 23/08/2002, Creso S.A. del 23/08/2002, Solder S.A. del 23/08/2002 y Nabab S.A. del 23/08/2002 conjuntamente con los Balances Especiales. Domicilio para la presentación de oposiciones: San Martín 117, Piso 5º, Oficina "M" de la ciudad de La Rioja.

Sheper S.A.-Creso S.A.-Nabab S.A.-Solder S.A.

Juan Carlos Rainoldi

Presidente

Nº 02075 - \$ 550,00 - 10 al 17/09/2002

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en Expte. Nº 30.299-N-1996, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja - Ejecutivo", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 16 de setiembre de 2002 a horas 11.00, en los portales de esta Cámara, los siguientes bienes: 1º) Un inmueble, sito en calle Las Carretas s/n., entre Pasos de los Patos y Cotagaita, Bº Cochangasta, que mide: 19 m fte. N.; 20,16 m cfte. S; 20,92 m al E.; 20,48 m al O. Linda: N.: calle Las Carretas, S. y E.: María Rosa Herrera de Fuentes, O.: Raquel Aballay de Ledezma. Nomenclatura Catastral: C: 1- S: E - M: 190 - P: u. Padrón 1-41609. Matrícula Registral: C-17199. Base: \$ 1.894, o sea, el 80% del 50% de la valuación fiscal. 2º) Un inmueble, sito en la Quebrada - Km 10 y 11, Ruta Nacional Nº 75. Mide: 14,08 m de frente sobre Ruta Nacional Nº 75; 15 m de cfte. al E.; 54 m lado N.; 61 m al S., y linda : N.: propiedad de Rafael E. Ceballos Reyes; S.: propiedad de Noé Ambech; E.: arroyo, y O.: Ruta Nacional Nº 75. Superficie: 804.1026 m2. Nomenclatura Catastral: C: 1- S: F - M: 12 - P: 3. Padrón Nº 1-17.160. Matrícula Registral: C-16.835. Base: \$ 9.935,28, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Registran deudas fiscales y los del presente juicio. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, agosto ... de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

Nº 02003 - \$ 100,00 - 03 al 10/09/2002

Por orden del señor Juez de Trabajo y Conciliación Nº 2, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B", a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda, en Expte Nº 138 - L - 1993, caratulados: "Luján, Ramona Nicolasa y Otros c/Fabril Riojana S.A.-Indemnización por Despido", el Martillero Sr. Julio C. Morales, rematará el día 20 de setiembre de 2002 a horas 11.00, en los Portales de este Juzgado, sito en calle Rivadavia Nº 190 de esta ciudad, el siguiente bien: Un (1) lote de terreno ubicado en esta ciudad de La Rioja, Parque Industrial, que según Plano de Loteo confeccionado por la Dirección de Catastro e inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tº 24, Fº 83, año 1988, se designa como lote "b" de la manzana 510, se ubica a continuación hacia el Este del lote "a" que ocupa la esquina de la manzana, se encuentra cercado por un alambrado tipo olímpico en sus costados Norte, Este y Sur, encontrándose edificado con un galpón que comienza a unos quince metros del alambrado que lo separa del lote "a", extendiéndose dentro del lote "c", que se ubica a continuación hacia el Este, este lote es también de la manzana 510, situado sobre la acera Sureste de una calle pública, y mide: del frente al Norte: cincuenta metros por igual medida en su contrafrente Sur, y de fondo en sus costados Este y Oeste: cien metros, lo que hace una superficie total de Cinco Mil Metros Cuadrados. Lindando: Norte: calle pública; Sur: lote "u"; Oeste: lote "a"; Este: lote "o", todos de la misma manzana, según el plano de constatación agregado en autos. Nomenclatura Castatral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 510 -Parcela "b". Matrícula Registral C-15074. Base: \$ 5.587,90, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Gravámenes: registra, consultar en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Setiembre 09 de 2002.

Dr. Edgar Alberto Miranda

Secretario de Trabajo y Conciliación

Nº 02076 - \$ 80,00 - 10 al 17/09/2002

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de Cámara Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Elisabeth del Valle Gaetán, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 17.950 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "Gaetán, Elisabeth del Valle - Susesorio Ab

Intestato". Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara, Juan Bautista Scruchi - Prosecretario.

Secretaría, 12 de agosto de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 02016 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Iida. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, Dr. Daniel Alejandro Flores, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 17.890-Año 2002-Letra "F", caratulados: "Julio Jorge Flores - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Julio Jorge Flores ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.890 - Letra "F"- Año 2002, caratulados: "Julio Jorge Flores - Sucesorio Ab Intestato" dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de agosto de 2002 - Dra. Elisa Antonia Toledo, Secretaria.

Ma. del C. Cordero Marti
Abogada - M.P. 332

N° 02023 - \$ 50,00 - 27/08 al 10/09/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "A", de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Elisa Toti, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Yolanda Josefa Castore de Zarzuelo para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.646 - Letra "C" - Año 2002, caratulado: "Castore de Zarzuelo, Yolanda Josefa - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Cámara Cuarta, Secretaría "A". Fdo. Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.
La Rioja, 03 de julio de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 02024 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda, Secretaría "A", de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Carlos

María Quiroga, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Angélica Rosario Andrea Saavedra para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 34.429 - Letra "S" - Año 2001, caratulado: "Saavedra Vda. de Aguirre, Rosario Andrea Angélica - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante dicho Tribunal, Secretaría "A". Fdo. Dr. Carlos María Quiroga -Juez de Cámara; Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.
La Rioja, 24 de junio de 2002.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 02025 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2002

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 9.664 - Año 2002 - Letra "R", caratulados: "Rexach, José Eugenio Gonzalo - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto José Eugenio Gonzalo Rexach, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, veintiséis de junio de dos mil dos.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 02028 - \$ 45,00 - 30/08 al 13/09/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3725, Letra "P" - año 2002, caratulados: "Paz, Héctor Amado - Información Posesoria" hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en calle Longueville N° 1263 del barrio Tiro Federal, ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 1.414,17 m2. Sus linderos son: al Noreste: con Dominga Carmen Britos de Moreno; al Sureste: con Omar Abel Domínguez, Suc. de Martín Abelino Rivero; al Suroeste: con Georgina Felipa Toledo, Juan José Rivero y Angélica Ramona Torres de Rivero y al Noreste: con calle Longueville. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral C: I, S: D, M: 17, P: 3 (parte). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer

dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de junio de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02029 - \$ 90,00 - 30/08 al 13/09/2002

* * *

El Presidente de la Excma Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3.706 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Arena, Antonio Carmelo y Otra - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 1.911,59 m2. Que los linderos son: al Noreste: con Darío A. Luján; al Sureste: con calle pública Angel V. Peñaloza; al Suroeste: con Lucio Amadeo Gómez y al Noroeste: con calle Bartolomé Mitre. El inmueble tiene el siguiente número de Nomenclatura Catastral C: II, S: A, M: 53, P: 01 - Nueva Inscripción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de mayo de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02030 - \$ 90,00 - 30/08 al 13/09/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de la Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil en los autos Expte. N° 3.730 - Letra "G"- Año 2002, caratulados: "González, Ramón Rudecindo- Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación, por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Información Posesoria" sobre los inmuebles que están ubicados en la localidad de Bella Vista, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Un inmueble de una superficie de 94 ha, 7.420 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte: con Suc. de Constantino Carbel, Gil Carranza; al Este: con campo presumiblemente fiscal; al Sur: con callejón público y al Oeste: con Elías Adi. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: 4-12-09-112-608-765. Otro inmueble de una superficie de 20 ha, 7.327,50 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte, Este, Sur y Oeste: con callejón público. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: 4-12-09-112-516-787. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días

posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de junio de 2002.

Dra. Lilia Menoyo
Secretaria Civil

N° 02031 - \$ 90,00 - 30/08 al 13/09/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3709 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Morales, Oscar Pablo- Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble ubicado en el paraje "El Virque" sobre Ruta Provincial N° 28 que une Olta - Chañar, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 2 ha 0,000 m2. Que los linderos del inmueble son: al Norte, Este y Sur: con Ceferino Alejandro Ramírez y al Oeste: con Ruta Provincial N° 28. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral 4-13-09-013-970-238. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de mayo de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02032 - \$ 90,00 - 30/08 al 13/09/2002

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Ignacio Argüello, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos, Expte. N° 34.414 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Argüello, Ignacio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02035 - \$ 45,00 - 30/08 al 13/09/2002

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja a cargo de los Dres. Daniel Alejandro S. Flores, Sofía Elena Nader de Bassani y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A" de la Dra. Sonia del Valle Amaya hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.706 -W- 2001, caratulados: "Willink, Roberto Federico S.A. s/ Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del señor Roberto Federico Willink, D.N.I. N° 8.141.495, con domicilio en calle San Martín N° 1.275 de la localidad de Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza, con la calificación de pequeño concurso, habiendo sido designados Síndicos el estudio integrado por los Contadores Juan Nicolás Sánchez, M.P. N° 641 y Rosa Azucena Camaño, M.P. N° 803, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 200 de la ciudad de Chilecito, Tel. N° 03825-423727, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día once (14) de octubre del año dos mil dos, como fecha para que los acreedores presenten a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (art. 14 inc. 3° de la Ley 24.522). El día veintiséis (26) de noviembre de dos mil dos y el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil tres, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Se fija el día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil tres como fecha de finalización del período de exclusividad y el día once (11) de septiembre de dos mil tres a horas diez (10) para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10ª del Art. 14º de la Ley 24.522.

Chilecito, 22 de agosto de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 02040 - \$ 60,00 – 30/08 al 13/09/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, sito en la calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 33.684 - Letra "S" - Año 2001, caratulados: "Salvadores Ana Gabriela c/Bermejo Miguel Angel s/Filiación Extramatrimonial", que cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos al Sr. Miguel Angel Bermejo, de domicilio desconocido, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de setiembre de 2001

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02041 - \$ 60,00 – 30/08 al 13/09/2002

* * *

La Sra. Juez de la Cámara de la Ilda. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader

de Bassani, en Autos Expte. N° 17.902 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Bazán Antonio Faustino -Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Bazán, Antonio Faustino, a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, 21 de agosto de 2002.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 02044 - \$ 45,00 – 30/08 al 13/09/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaría a cargo de la Autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón cita y emplaza por el término de quince días (15) posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Enrique Ormeño a fin que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.835 - Letra "O" - Año 2002, caratulados: "Ormeño, Enrique - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación en esta ciudad y en el Boletín Oficial.

La Rioja, 22 de agosto de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02045 - \$ 38,00 – 30/08 al 13/09/2002

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Enrique Fernández y de María Elena Miranday, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.687 - Letra "F" - Año 2002, caratulados: "Fernández Enrique y Otra - Sucesorio" dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de agosto de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02047 - \$ 45,00 – 30/08 al 13/09/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Bazán de Avellaneda, Alicia, a comparecer en los autos Expedientes N° 34.018 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Bazán de Avellaneda, Alicia, Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de agosto de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02048 - \$ 45,00 - 03 al 17/09/2002

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho a la sucesión de Anselmo Sánchez, para comparecer en autos Expte. N° 7.590 - S - 2002, "Sánchez, Anselmo - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de Ley. Edicto por cinco (5) veces en Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 23 de agosto de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 02049 - \$ 45,00 - 03 al 17/09/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la 4ª Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces, que el Sr. Abraham del Señor Morales inició Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 758 - Letra "M" - Año 1995, caratulados: "Morales, Abraham del Señor s/ Información Posesoria" en un inmueble ubicado en la ciudad de Machigasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas y superficies son: desde el punto "A", hacia el Sureste, hasta el punto "B" recorre 25,00 m; desde allí hasta el punto "C", hacia el Noreste, recorre 16,00 m. Hacia el Noroeste, hasta tocar el punto "D", recorre 17,65 m. Y desde allí, hasta el punto "A", mide 18,20 m al Sudoeste. La superficie total es 349,13 m2. Los linderos son: Sudeste: entre "A" y "B" calle principal de Machigasta. Noreste: entre "B" y "C" Diogil F. Toledo.

Noroeste: entre "C" y "D" Diogil F. Toledo. Al Sudoeste: entre "D" y "A" Pedro Baltazar Reyes. Matrícula Catastral N° 0401-3019-005, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dr. Luis Casas. Aimogasta, 05 de agosto de 1997.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 02050 - \$ 110,00 - 03 al 17/09/2002

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, han dispuesto por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Florencio Searez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.689 - Año 2002 - Letra "S", caratulados: "Searez, Florencio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C. Chilecito, La Rioja, agosto 20 de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/09/2002

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 9.724 - Año 2002 - Letra "A", caratulados: "Araujo, Ramón César - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C. Chilecito, La Rioja, agosto 01 de 2002.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 03 al 17/09/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N°

7.395 - Letra "P"- Año 2001, caratulados: "Pasiusis, Andrés Alberto - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pasiusis, Andrés Alberto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 14 de agosto de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 02053 - \$ 45,00 - 06 al 20/09/2002

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Rita Elena Méndez, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.960 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Méndez, Rita Elena - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 29 de agosto de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 02055 - \$ 45,00 - 06 al 20/09/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Rioja, Doctor Carlos María Quiroga, Secretaria "A", a cargo de la Doctora Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 34.569-Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Silva, Julio César - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble de esta ciudad de La Rioja, ubicado en Aguadita de Vargas del barrio de Vargas de esta ciudad, en el camino a la Aguadita, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 392, parte de Parcela H, con una superficie total de Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Trece Centímetros (m² 5.564,13), cuyos linderos son los siguientes: al Norte: en un tramo (m 25,02) Veinticinco Metros con Dos Centímetros y otro tramo formado un ángulo imperfecto de (m 54,38) Cincuenta y Cuatro Metros con Treinta y Ocho Centímetros, y otro tramo (m 39,25) Treinta y Nueve Metros con Veinticinco Centímetros en forma de V pronunciada colindando con propiedad de Romero Néstor; al Sur: (m 94,17) Noventa y Cuatro Metros con Diecisiete Centímetros, colindando con Bustamante, Dardo; al Este: en un tramo (m 56,60) Cincuenta y Seis Metros con Sesenta Centímetros y en otro tramo en ángulo semirecto de (m 43,70) Cuarenta y Tres Metros con

Setenta Centímetros y otro tramo de (m 14) Catorce Metros, cerrando los dos últimos tramos Norte y Este, colindando con callejón y Barrera, Santos Ricardo; y al Oeste: de (m 51,40) Cincuenta y Un Metros con Cuarenta Centímetros, colindando con calle pública sin nombre denominada Aguadita de Vargas 9.006, citando y emplazando a estar a derecho al Estado Provincial, Municipalidad de la Capital y a los terceros colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. No conociéndose los domicilios de los colindantes citados supra, Sres. Romero Néstor, Bustamante Dardo y Barrera Santos Ricardo, se ordena el traslado de la demanda mediante la publicación del presente edicto, a los fines de que se presenten a estar a derecho, evacuen el mismo, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 409° - inc. 2do. del C.C.P. y C.). Los presentes edictos se publicarán por tres (3) veces en Boletín Oficial y en diario El Independiente de esta ciudad.
Secretaría, 03 de junio de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02056 - \$ 80,00 - 06 al 13/09/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga Secretaria "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos N° 34.270 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Andrada, Francisco Virgilio - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el barrio Yacampis de esta ciudad Capital de La Rioja en calle proyectada colindante con el Río La Rodadera, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección "G" (ex "E"), Manzana 194-088, con una superficie total de Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Metros Cuadrados con Diecinueve Centímetros (3.466,19 m²), cuyos linderos son los siguientes: al Norte: camino vecinal con dimensión cuarenta y nueve metros con noventa y nueve centímetros (49,99 m) hasta producir un ángulo agudo de ocho metros con doce centímetros (8,12 m); al Sur: colindando con Autódromo Provincia de La Rioja, con dimensión de treinta y ocho metros noventa centímetros (38,90 m); al Este: colindando con propiedad del señor Rey Ramón Montivero, con una dimensión de setenta y cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros (75,44 m); y al Oeste: colindando con propiedad del señor Luis Roberto Díaz, con una dimensión de setenta y tres metros con setenta y siete centímetros (73,77 m), lo que hace la superficie referida anteriormente. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de agosto de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02057 - \$ 100,00 - 06 al 20/09/2002

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de la Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Lidia Emma Rovati de Simone, en los autos Expte. N° 34.425 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Rovati de Simone, Lidia Emma - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de junio de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02058 - \$ 50,00 - 06 al 20/09/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación del edicto por cinco (5) veces, a fin de citar y emplazar, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Cabrera, Josefa del Carmen, en autos Expte. N° 33.492 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Cabrera, Josefa del Carmen - Sucesorio Ab Intestato, que se tramitan por ante este Tribunal. Secretaría, 20 de noviembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2063 - \$ 38,00 - 06 al 20/09/2002

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Esteban Nicolás Reyes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 23.479 - Letra "R" - Año 1997, caratulados: "Rivero Vda. de Reyes, Ildamira del Valle s/Beneficio de Litigar s/Gastos y Susesorio del extinto Esteban Nicolás Reyes" dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de agosto de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez de Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 06 al 20/09/2002

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de la Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del Autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de la extinta Olga Margarita Morales, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.735 - Año 2002 - Letra "M", caratulados: "Morales, Olga Margarita - Sucesorio Ab Intestato" dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, agosto 20 de 2002.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/09/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Aniceto Romero, Secretaría Civil en los autos Expte. N° 3.139 - Letra "V" - Año 2000, caratulado: "Vallejo, Jacinto Calletano y otra - Información Posesoria", hace saber por el término de Ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la calle Bartolomé Mitre de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo Pcia. de La Rioja, identificado como Parcela N° 001 (parte) de la Manzana 018, con una superficie total de 451,34 m2, con los siguientes linderos: al Noroeste: calle Bartolomé Mitre, al Suroeste: parte con propiedad de Marcelino Luciano Vallejo, al Sureste: con propiedad de Silvia Rojas de Vallejo una parte y otra con propiedad de Juana Teresa Vallejo de Quintero, al Noreste: con propiedad de Juana Teresa Vallejo de Quintero. Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: 2-14-01-1018-001. Citase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 05 de julio de 2001.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 02065 - \$ 80,00 - 10 al 24/09/2002

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 3.581 - Letra "S" - Año 2001, caratulado: "Senar, María Eugenia - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la Avda. 9 de Julio de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 14-01-2008-014, con una superficie total de 3.084,34 m2, con los siguientes linderos: al Noroeste: con Avda. 9 de Julio, una parte, y la otra con propiedad de Juan Carlos Ronco; al Sur: con calle Juan D. Perón, una parte, y la otra con propiedad de Filena de Romero; al Sureste: con propiedad de Susana de Llanos y con la propiedad de Martita G. Quintiero; al Norte: con propiedad de Raúl A. Quintiero, suc. César E. Domínguez y con más propiedad de Juan Carlos Ronco. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de abril de 2002.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 02066 - \$ 80,00 - 10 al 24/09/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3.137 - Letra "V" - Año 2000, caratulados: "Vallejo, Juana Teresa y Otro - Información Posesoria" hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la calle Gral. Paz s/n. - intersección de calle Mitre esq. Sureste, de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, provincia de La Rioja, identificado como Parcela N° 01(parte) y N° 02 (parte) de la Manzana 018, con una superficie total de 435,82 m2, con los siguientes linderos: al Sureste: con Avda. Gral. Paz; al Noroeste: con Bartolomé Mitre; al Noreste: con propiedad de Francisco Benjamín Carvajal; al Suroeste: con Jacinto Celletano Vallejo y parte con propiedad de Silvia Rosas de Vallejo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de noviembre de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02067 - \$ 110,00 - 10 al 24/09/2002

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra.

Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 3.377 - Letra "V" - Año 2001, caratulado: "Vedovato, Antonio Alejandro-Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en paraje Monte Negro, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-13-10-012-844-280, con una superficie total de 11.033 ha 1.354,58 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Abel Yacob; al Este: con propiedad de Palazzi Hnos.; al Sur: con propiedad de Palazzi Hnos.; al Oeste: con propiedad de Antonio Heredia. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de abril de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02068 - \$ 70,00 - 10 al 24/09/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. N° 3.687 - Letra "S" - Año 2002, caratulado: "Saleme, Manuel Nicolás - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la calle Artemio Moreno s/n. de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 12.732,50 m2, con los siguientes linderos: al Noreste: con propiedad de suc. de José Antonio Salomón; al Noroeste: con calle pública sin nombre; al Suroeste: con calle Vicente Calderón; al Sureste: con calle Artemio Moreno y Ruta Nacional N° 77. Que el inmueble tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-14-01-2055-002. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de junio de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02069 - \$ 80,00 - 10 al 24/09/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. N° 3.378 - Letra "S" - Año 2001, caratulado: "Sánchez de Ochoa, Justina Carlina- Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la calle Juan Zacarías Agüero Vera de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral:

Dpto. 14, Circ. 1, Secc. B, Manzana 35, parcela 14 (parte), con una superficie total de 529,29 m², con los siguientes linderos: al Noroeste: con propiedad de Francisca H. de Guzmán; al Noreste: con propiedad de Jesús Gregorio Bustos; al Suroeste: con propiedad de Graciela B. Moyano; al Sureste: con calle Juan Zacarías Agüero Vera. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de abril de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02070 - \$ 80,00 - 10 al 24/09/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 3.460 - "S" - Año 2001, caratulado: "Sucesión de Ramón Cecilio Senar y Otro-Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja, identificado con las siguientes Matrículas Catastrales: N° 14-01-1011-010; 14-01-1011-002, con una superficie total de 55.453, con los siguientes linderos: al Noreste: con calle Facundo Quiroga y su respectiva prolongación; al Noroeste: una parte con suc. de Rpsaura Liberato Llanos, la otra parte con propiedad de Dalinda González y con trazado de la actual Ruta Pcial. N° 31; al Suroeste: con camino vecinal; y al Sureste: con suc. de Pablo Flores Brizuela. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de setiembre de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02071 - \$ 110,00 - 10 al 24/09/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto, don Orlando Valentín Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 7.578 - Letra "D"- Año 2002, caratulados: "Díaz, Orlando Valentín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril de 2002. Dra. María Elisa Toti - Juez de Cámara, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria. La Rioja, 15 abril de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 02072 - \$ 38,00 - 10 al 24/09/2002

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Jorge Mario Avila, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 26.771 - Letra "A" - Año 2.002, caratulados: "Avila, Jorge Mario - Sucesorio" dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de setiembre de 2002.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 02074 - \$ 45,00 - 10 al 24/09/2002

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "Yamiri S.A.". Expte. N° 17 - Letra "Y" - Año 1999. Denominado: "María Inés I". Distrito: Famatina. Departamento: Chilecito. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 13 de mayo de 2002. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en el departamento Chilecito. Este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fs. 31. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Pertenencia N° 1: Esquinero SO X=6788660.00 Y=2617075.00; NO X=6788140.00 Y=2617075.00; NE X=6788660.00 Y=2619000.00; SE X=6788140.00 Y=2619000.00. Pertenencia N° 2: SO X=6788140.00 Y=2615150.00; NO X=6788660.00 Y=2615150.00; NE X=6788660.00 Y=2617075.00; SE X=6788140.00 Y=2617075.00. Pertenencia N° 3: SO 1- X=6788140.0000 Y=2614088.0000; SO 2- X=6788400.0000 Y=2614080.0000; SO 3- X=6788400.0000 Y=2613813.8300; NO X=6790660.0000 Y=2613813.8300; NE 1- X=6790660.0000 Y=2614000.0000; NE 2- X=6788660.0000 Y=2614000.0000; NE 3- X=6788660.0000 Y=2615150.0000; SE X=6788140.0000 Y=2615150.0000; Pertenencia N° 4: SO X=6783140.0000 Y=2613813.8300; NO X=6788400.0000 Y=2613813.8300; NE 1- X=6788400.0000 Y=2614080.0000; NE 2-X=6788140.0000 Y=2614080.0000; NE 3- X=6788140.0000 Y=2614000.0000; SE X=6783140.0000 Y=2614000.0000. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 03 de junio de 2002. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Téngase por ejecutada la Labor Legal prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°) Regístrese con el número dos mil cuatrocientos sesenta y dos

(2.462) a nombre de Yamiri S.A. la mina denominada "María Inés I", ubicada en el distrito Famatina, departamento Chilecito de esta provincia, de 4 pertenencias de mineral diseminado de oro y cobre de la primera categoría, Art. 3° - inciso a) del Código de Minería. Artículo 3°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 4°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo Código). Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 76° - Decreto-Ley 3.620) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. General de Minería

N° 02020 - \$ 150,00 - 27/08, 03 y 10/09/2002

Edicto de Mensura

Titular: "Yamiri S.A.". Expte. N° 05 - Letra "Y" - Año 98. Denominado: "Alcazar I". Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 22 de marzo de 2002. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en el departamento Vinchina de nuestra provincia ... este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada a fs. 31 a 34. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catrasto Minero. Pertenencia N° 1: Esquinero. OX=6894814,18 Y=2536046,36; NX=6895427,01 Y=2536560,59; EX=6894623,53 Y=2537518,14; SX=6894010,70 Y=2537003,91. Pertenencia N° 2: OX=6894010,70 Y=2537003,91; NX=6894623,53 Y=2537518,14; EX=6893820,05 Y=2538475,69; SX=6893207,22 Y= 2537961,46. Pertenencia N° 3: OX=6893207,22 Y=2537961,46; NX= 6893820,05 Y=2538475,69; EX=6893016,57 Y=2539433,24; SX=6892403,74 Y=2538919,01. Pertenencia N° 4: OX=6892403,74 Y=2538919,01; NX=6893016,57 Y=2539433,24; EX=6892213,09 Y=2540390,79; SX=6891600,26 Y=2539876,56. Pertenencia N° 5: OX=6891600,26 Y=2539876,56; NX=6892213,09 Y=2540390,79; EX=6891409,61 Y=2541348,34; SX=6890796,78 Y=2540834,11. Pertenencia N° 6: OX=6890796,78 Y=2540834,11; NX=6891409,61 Y=2541348,34 EX=6890606,13 Y=2542305,89;

SX=6889993,30 Y=2541791,66. Pertenencia N° 7: OX=6889993,30 Y=2541791,66; NX=6890606,13 Y=2542305,89; EX=6889802,65 Y=2543263,44; SX=6889189,82 Y=2542749,21. Pertenencia N° 8: OX=6889189,82 Y= 2542749,21; NX=6889802,65 Y=2543263,44; EX=6888999,17 Y= 2544220,99; SX=6888386,34 Y=2543706,76. Pertenencia N° 9: OX=6888386,34 Y=2543706,76; NX=6888999,17 Y=2544220,99; EX=6888195,69 Y=2545178,54; SX=6887582,86 Y=2544664,31. Pertenencia N° 10: OX=6887582,86 Y=2544664,31; NX= 6888195,69 Y=2545178,54; EX=6887392,21 Y=2546136,09; SX=6886779,38 Y=2545621,86. Pertenencia N° 11: OX=6895427,01 Y=2536560,59; NX=6896039,84 Y=2537074,82; EX=6895236,36 Y=2538032,37; SX=6894623,53 Y=2537518,14. Pertenencia N° 12: OX=6894623,53 Y=2537518,14; NX=6895236,36 Y=2538032,37; EX=6894432,88 Y=2538989,92; SX=6893820,05 Y=2538475,69. Pertenencia N° 13: OX=6893820,05 Y=2538475,69; NX=6894432,88 Y=2538989,92; EX=6893629,40 Y=2539947,47; SX=6893016,57 Y=2539433,24. Pertenencia N° 14: OX=6893016,57 Y=2539433,24; NX=6893629,40 Y=2539947,47; EX=6892825,92 Y=2540905,02; SX=6892213,09 Y=2540390,79. Pertenencia N° 15: OX=6892213,09 Y=2540390,79; NX=6892825,92 Y=2540905,02; EX=6892022,44 Y=2541862,57; SX=6891409,61 Y=2541348,34. Pertenencia N° 16: OX=6891409,61 Y=2541348,34; NX=6892022,44 Y=2541862,57; EX=6891218,96 Y=2542820,12; SX=6890606,13 Y=2542305,89. Pertenencia N° 17: OX=6890606,13 Y=2542305,89; NX=6891218,96 Y=2542820,12; EX=6890415,48 Y=2543777,67; SX=6889802,65 Y=2543263,44. Pertenencia N° 18: OX=6889802,65 Y=2543263,44; NX=6890415,48 Y=2543777,67; EX=6889612,00; Y=2544735,22; SX=6888999,17 Y=2544220,99. Pertenencia N° 19: OX=6888999,17 Y=2544220,99; NX=6889612,00; Y=2544735,22; EX=6888808,52 Y=2545692,77; SX=6888195,69 Y=2545178,54. Pertenencia N° 20: OX=6888195,69 Y=2545178,54; NX=6888808,52 Y=2545692,77; EX=6888005,04 Y=2546650,32; SX=6887392,21 Y=2546136,09. Dirección General de Minería, La Rioja, 17 de abril de 2002. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Téngase por ejecutada la Labor Legal prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°) Regístrese con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete (2.457) a nombre de Yamiri S.A. la mina denominada "Alcazar I", ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, de 20 pertenencias de mineral diseminado de oro y cobre de la primera categoría, Art. 3° - inciso a) del Código de Minería. Artículo 3°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 4°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81° del Código de

Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo Código). Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 76° - Decreto-Ley 3.620) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. General de Minería

N° 02021 - \$ 250,00 - 27/08, 03 y 10/09/2002

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Ocampo, Manuel Antonio". Expte. N° 15 – Letra "O"- Año 2001. Denominado: "Eufemia". Distrito: Sierra de Maz, departamento Coronel Felipe Varela, Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 11 de julio de 2001. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son (X= 6768312 Y= 2560424) ha sido graficada en el distrito Sierra de Maz, departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra está en zona libre y el área de protección se superpone parcialmente con la manifestación Virgen del Rosario. Expte. N° 06-O-96 a nombre del mismo titular, quedando una superficie libre de 53 ha, 8193,45 m², comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2561244 X=6768392, Y=2559894 X=6768392, Y=2559894 X=6768028.438, Y=2559993.158 X=6767992, Y=2561244 X=6767992. Además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR'94). La nomenclatura Catastral: 6768312-2560424-13-M-08. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo – Jefe Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 15 de agosto de 2001. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería, Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en

el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08/02//85. Artículo 4°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 02046 - \$ 160,00 – 30/08, 03 y 10/09/2002

* * *

Edicto de Cantera

Expte. N° 22-F-2001. Titular: Fernández, Elio Prudencio. Denominación: "Paiman" ...este Departamento procedió a graficar la delimitación del área de acuerdo a las coordenadas aportadas por el titular, quedando la misma ubicada en zona libre en el departamento Chilecito. Superficie: 11ha 7.059,408 m²., comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y= 2646474.960 X= 6766900.670, Y= 2646657.400 X= 6766853.300; Y= 2646535.390 X= 6766163.650; Y= 2646393.470 X= 6766198.250. La Rioja, 11 de julio de 2002. Por Resolución N° 295/02 se ordena registrar la solicitud de Cantera, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y destacamento policial, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante Mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción Gral. de Minería

N° 02073 - \$ 70,00 - 10, 17 y 24/09/2002